



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0125-2024-A-MPC

Camaná, 09 de julio del 2024.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTO: El Exp. N° 009044-2024, contiene Oficio N° 005-2024-A-MCPE, Exp N° 007676-2024, contiene Oficio N° 050-2024-A-MCPEC, Exp. N° 006247-2024, contiene Oficio N° 45-2024-A-MCPEC, Exp. N° 004789-2024, contiene Oficio N° 0031-MCPEC-2024, Exp. N° 003099-2024 contiene Oficio N° 012-MCPEC-2024, Informe N° 042-2024-MPC/SGC, Informe Legal N° 227-2024-MPC/GAJ, Informe N° 0345-2024-MPC/GAF, Informe N° 363-2024-MPC/GAF; Respecto a la Aprobación de Tránsito – Centro Poblado El Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, el Artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanza; del mismo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 133° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipales de centros poblados de su jurisdicción en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional del alcalde y del gerente municipal correspondiente (...);

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala en el tercer párrafo que el presupuesto municipal, debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la oficina de presupuesto de la entidad es responsable de (...) conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

gastos autorizados en los presupuesto y sus modificatorias, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, con Exp. N° 009041-2024, contiene Oficio N° 5-2024-A-MCPEC, hace llegar la información correspondiente sobre rendición de cuentas mensual que entrega correspondiente al mes de mayo del presente año.

Que, con Exp. N° 007676-2024, contiene Oficio N° 50-2024-A-MCPEC, hace conocer que da cumplimiento a la rendición de cuentas del mes de abril, del 2024, los mismos que reportan ingresos mensuales.

Que, con Exp. N° 006247-2024, contiene Oficio N° 45-2024-A-MCPEC, hace conocer que da cumplimiento a la rendición de cuentas correspondientes al mes de marzo, del 2024, información preparada por la oficina de contabilidad y tesorería como corresponde.

Que, con Exp N° 004789-2024, contiene Oficio N° 0031-2024, haciendo conocer que da cumplimiento a la rendición de cuentas correspondiente al mes de enero del 2024, los mismos que reportan ingresos mensuales.

Que, con Informe N° 042-2024-MPC/SGC, de fecha 01 de julio hace conocer que habiendo recibido la rendición de ingresos y gastos de los meses ENERO – FEBRERO – MARZO – ABRIL – MAYO, las transferencias financieras a favor de la Municipalidad del Centro Poblado el Carmen;

Que, con Informe Legal N° 227-2024-MPC/GAJ, señalando que la Ordenanza Municipal 018-2021-MPC-C, dispone la asignación de recursos por parte de la municipalidad provincial de Camaná a las municipalidades de centro poblados entendiéndose que las ordenanzas municipales y distritales, en materia de su competencia, son de carácter de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal siendo este de cumplimiento obligatorio.

Que, con Informe N° 0345-2024-MPC/GAF, requiere a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Racionalización la Certificación Presupuestal o Disponibilidad Presupuestal según corresponda en cumplimiento a la presentación de la Rendición de cuentas año 2024 del centro poblado el Carmen.

Que, con Informe N° 363-2024-MPC/GAF, hace conocer que teniendo informe legal, donde indica que al haberse aprobado en sesión de Concejo Municipal de fecha 21 de mayo de 2024, el Acuerdo Municipal N° 043-2024-MPC-C, la derogatoria de la Ordenanza N° 018-2021-MPC-C, de fecha 7 de abril de 2021, corresponde otorgarse la transferencia del 50% de la UIT a favor de las municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Camaná a partir de la fecha., cabe mencionar que la certificación presupuestal es por la suma de S/ 6,437.50 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) que corresponde a una transferencia mensual de S/. 1,287.50 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES), siendo a favor de la Municipalidad del Centro Poblado el Carmen de la Provincia de Camaná.

Estando a las consideraciones cosas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27971 Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Municipalidades de conformidad con el mundo legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera a Favor del Centro Poblado El Carmen, la misma que cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 6,437.50 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) que corresponde a una transferencia mensual de S/. 1,287.50 (Mil Doscientos Ochenta y Siete con 50/100 Soles); la misma que se detalla de la siguiente manera:

Municipalidad del Centro Poblado El Carmen - 2024		
Mes	Rendición de Cuentas	Mensual
Enero	Cumple	S/. 1,287.50
Febrero	Cumple	S/. 1,287.50
Marzo	Cumple	S/. 1,287.50
Abril	Cumple	S/. 1,287.50
Mayo	Cumple	S/. 1,287.50
		S/. 6,437.50

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web, así como, a la Secretaria General su notificación a Gerencia Municipal y a la Municipalidad del Centro Poblado El Carmen, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Abg. Leandro J. Gamero Granda
SECRETARIO GENERAL



Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE